ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE TIERRA PARA EL GRUPO DE FAMILIAS INDÍGENAS PERTENECIENTES A LA ETNIA MBYA GUARANÍ, QUE COMPONEN EL TAPYI DENOMINADO TEKOHA PYKASU'I.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N° 745 c/ Humaitá, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa, el Abg. Jorge Amarilla y el Abg. Fernando Vera, Asesor Jurídico, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 459/2.013 de fecha 24 de abril de 2.013, encontrándose ausente por motivos laborales el Lic. Manuel Molinas, Asesor Antropológico; a los efectos de llevar adelante la evaluación de oferta presentada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/003 "De Contrataciones Públicas", en el marco del Llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 03/2.013 "Adquisición de tierra para el grupo de familias indígenas pertenecientes a la etnia Mbya Guaraní, que componen el Tapyi denominado Tekoha Pykasu'i", con ID N° 253.141 del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 08:00 horas, se da inicio a la evaluación, verificando las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum UOC 22/2013 de fecha 29 de abril de 2.013, que se anexan y forman parte del presente acta.-

Seguidamente, se da lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 29 de agosto de 2012, y conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta presentada por el señor GUSTAVO ALBERTO ABDALA BRIZUELA y se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

a. *Formulario de Oferta y Lista de Precios suscripto por el oferente, en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*
b. *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
c. *Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);*
d. *Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*
e. *Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL									
	a. Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios.		b. Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003.		c. Garantía de Mantenimiento de Oferta.		d. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10.		e. Documentos que acrediten las facultades del firmante.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GUSTAVO ALBERTO ABDALA BRIZUELA	X		X		X		X		NO SE APLICA	

2. **Aspectos Económicos.-**

Habiéndose constatado la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, a continuación se procede a evaluar la oferta presentada desde el punto de vista económico:

- GUSTAVO ALBERTO ABDALA BRIZUELA: Gs. 5.531.736.746 (Guaraníes Cinco mil quinientos treinta y un millones, setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis).

Prosiguiendo con la evaluación, en base al método establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la verificación en detalle de la oferta a fin de constatar la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	GUSTAVO ALBERTO ABDALA BRIZUELA
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2. Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE

3. **Especificaciones Técnicas**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del ya mencionado Decreto, habiéndose presentado convenientemente los documentos adicionales solicitados en la Carta de Invitación, la oferta presentada por GUSTAVO ALBERTO ABDALA BRIZUELA es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos. En ese sentido, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas, a los efectos de definir si las características del bien ofertado coinciden con las del bien requerido por la Convocante en la Carta de Invitación:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	
	GUSTAVO ALBERTO ABDALA BRIZUELA	
	CUMPLE	
	SI	NO
Inmuebles Individualizados como Finca Nº 843 con Padrón Nº 1.708 y Finca Nº 844 con Padrón Nº 1.712, del Distrito de Alto Verá, Departamento de Itapúa, con una superficie total de 498 hectáreas con 3.546 m2 y 6.180 cm2.-	X	

CONCLUSIONES FINALES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Articulo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y considerando el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta de Invitación; el Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del presente llamado al señor GUSTAVO ALBERTO ABDALA BRIZUELA por el importe de Gs. 5.531.736.746 (Guaraníes Cinco mil quinientos treinta y un millones, setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis), dado que realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, se verifica que la misma ha cumplido con todo lo exigido en la Carta de Invitación, en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, y demás requisitos exigidos.-

Todo ello, salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (...) "*La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación* (...).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 10:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro

Abg. **JORGE AMARILLA**
Miembro

Abg. **FERNANDO VERA**
Miembro